

BECA BOGOTÁ ECONSCIENTE

Entidad

SCRD

Descripción

Promover el desarrollo de propuestas artísticas, culturales o de pedagogía social, que propicien de manera creativa el cuidado y la sostenibilidad de los entornos naturales, rurales o urbanos de Bogotá, a través de la cooperación ciudadana, la promoción de comportamientos en favor del medio ambiente, e involucren de forma directa, activa y colaborativa a una comunidad o población específica.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

26

Total de recursos:

\$ 546.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$ 21.000.000

Justificación

En las ciudades, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, las problemáticas ambientales son cada vez más agudas. Entre las más evidentes, se encuentran los residuos generados, la contaminación y el uso excesivo de recursos naturales y territoriales. Adicional a lo anterior, situaciones como la intensificación de periodos de lluvia y de épocas secas, han demostrado que las consecuencias de las actitudes, hábitos y prácticas de los seres humanos, han empezado a afectarnos directamente a todas y a todos y, en el mismo sentido, la responsabilidad de la transformación cultural frente al medio ambiente ya no es exclusiva de unos cuantos sectores de la sociedad.

En consecuencia, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD desarrolló durante 2021 la convocatoria de la Beca La Basura no es basura, que buscaba propiciar de manera creativa la cooperación ciudadana en la gestión integral y sostenible de residuos sólidos en Bogotá D.C. La experiencia de esta convocatoria, permitió ratificar que las temáticas ambientales generan un alto grado de interés ciudadano (se recibieron más de 100 propuestas participantes) y que constituyen un ámbito de acción directo desde el cual los tejidos comunitarios ciudadanos pueden aportar, no solo a la transformación de imaginarios y prácticas culturales relacionadas con

la noción del cuidado del medio ambiente, sino a la concreción de acciones específicas consecuentes.

Con la idea de dar continuidad y ampliar las estrategias para fortalecer la cultura ambiental de las y los ciudadanos de Bogotá D.C., en el año 2022 se propuso la convocatoria de la Beca Bogotá consciente y cuidadosa del entorno, y en el año 2023 la Beca Bogotá econsiente, las cuales contemplaron todas las temáticas medioambientales priorizadas desde el enfoque de cultura ciudadana de la SCR D, que son: Circularidad, Biodiversidad (Fauna), Biodiversidad (Flora) y Calidad del aire, recibiendo más de 400 propuestas participantes.

La experiencia con estas convocatorias ha evidenciando que la preocupación por el medio ambiente ha empezado a hacer parte importante de la agenda de todas y todos desde el sector cultura, recreación y deporte. Así mismo, hemos ratificado el creciente interés de la ciudadanía en hacer parte activa del cambio sociocultural hacia una integración cuidadosa con el entorno (natural y construido), y es al tiempo un motivo de consolidación del tejido social en los territorios.

Objeto

Promover el desarrollo de propuestas artísticas, culturales o de pedagogía social, que propicien de manera creativa el cuidado y la sostenibilidad de los entornos naturales, rurales o urbanos de Bogotá, a través de la cooperación ciudadana, la promoción de comportamientos en favor del medio ambiente, e involucren de forma directa, activa y colaborativa a una comunidad o población específica.

Estas propuestas deben estar orientadas al reconocimiento, la valoración o el cuidado de los diferentes elementos y formas de vida que hacen parte del ambiente. Las propuestas deben escoger una de las siguientes temáticas ambientales priorizadas:

- **Circularidad:** para propiciar de manera creativa la cooperación ciudadana en la gestión integral y sostenible de residuos sólidos en Bogotá D.C., aportando a fines como la reducción de los residuos generados, su adecuada separación en la fuente, el reúso o reparación de elementos.
- **Biodiversidad (fauna):** para propiciar de manera creativa relaciones de ciudadanía solidaria con los animales (*ciudadanía zoolidaria*), reconocimiento del entorno y del territorio, y generación de acciones afirmativas para transformar la vida, bienestar y dignidad de los animales (silvestres, de granja, de compañía y de compañía no convencionales).
- **Calidad del aire:** para propiciar de manera creativa comportamientos y acciones ciudadanas afirmativas para mejorar la calidad del aire (movilidad sostenible, siembra y cuidado de árboles, incentivación del consumo de productos y servicios locales, desincentivación de quemas a cielo abierto y no autorizadas y separación de residuos en la fuente).
- **Biodiversidad (flora y elementos de la estructura ecológica principal):** para propiciar de manera creativa relaciones de reconocimiento, valoración y cuidado con la flora, cobertura vegetal, elementos de la estructura ecológica principal y huertas urbanas.

Nota 1: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

*Las Acciones Afirmativas de manera genérica han sido definidas por la Corte Constitucional colombiana como “políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan”

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la

Tipo evento	Fecha	Descripción
		convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	18/04/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	02/05/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	24/06/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	15/10/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que acrediten la realización de al menos (2) actividades o proyectos artísticos, culturales, de pedagogía social o cultura ciudadana, asociados a la gestión ambiental, comunitaria o social.
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades o proyectos artísticos, culturales, de pedagogía social o cultura ciudadana, asociados a la gestión ambiental, comunitaria o social. En caso que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.

Quienes no pueden participar

Quienes establezca las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos- PDE 2024*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el diseño o desarrollo de estrategias o proyectos culturales, artísticos, sociales o comunitarios con enfoque ambiental.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el diseño o implementación de herramientas, técnicas, estrategias o metodologías pedagógicas.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de (4) años en el desarrollo, implementación o gestión de procesos comunitarios, creación de redes ciudadanas, participación ciudadana en temáticas de ciudad o innovación social.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencias en su totalidad los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente pueda ser cargado en la plataforma de inscripción en línea – SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona jurídica o agrupación o sus integrantes según corresponda), y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.</p> <p>Nota 2. No se considerarán válidas las autocertificaciones, es decir, aquellas emitidas por los mismos participantes.</p> <p>Nota 3. Para el caso de personas jurídicas, los certificados deben ser expedidos a nombre de la organización.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 4. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 5. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio Innovación. De persistir el empate se acudirá al criterio Pertinencia.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Innovación. Se evaluarán los recursos o herramientas creativas que promuevan el cuidado y la sostenibilidad de los entornos naturales, rurales o urbanos de	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	Bogotá.	
2	Pertinencia. Se evaluará la coherencia entre las razones, motivos o problemáticas por las que se formuló la propuesta, y la propuesta presentada de acuerdo con la temática seleccionada.	0 a 25
3	Viabilidad. Se evaluará la coherencia entre las actividades y recursos para la consecución de los objetivos de la propuesta presentada.	0 a 25
4	Impacto. Se evaluarán las estrategias y mecanismos para propiciar la cooperación ciudadana y la participación activa de la comunidad o población con la que se desarrollará la propuesta	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de las y los ganadores y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.

Nota 6. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizará las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*, las y los ganadores tendrán los siguientes deberes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCR.D, para lo cual las y los ganadores deberán entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta ajustado, a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada la postulación, con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta.
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.

5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
6. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual, que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
9. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
10. Participar de las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompañan a la ejecución de la propuesta.
11. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
12. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por las y los jurados y por el profesional de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)